

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 053**

"Por la cual se reforma el Programa académico de **PSICOLOGÍA**".

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General,  
y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que es necesario reestructurar el Programa Académico de Psicología de tal modo que sea acorde con las transformaciones actuales de la disciplina y las nuevas demandas sociales.
2. Que es necesario actualizar y renovar el curriculum del Programa fortaleciendo la formación profesional en las áreas básicas de la Psicología: Clínica, Social y Cognitiva y sus campos de aplicación, manteniendo la flexibilidad curricular, la formación integral y la innovación en las prácticas profesionales.
3. Que es necesario responder a los retos planteados por el fenómeno de globalización y a las exigencias que de él se derivan para el ejercicio profesional, situando al estudiante en un proceso de práctica gradual inscrito en proyectos profesionales y líneas de investigación desde el inicio de la carrera.
4. Que entre las políticas de ajuste de la Universidad se hace necesario revisar y reorganizar los programas académicos optimizando los recursos existentes.
5. Que el Consejo de la Escuela de Psicología por solicitud del Comité de Programa recomendó esta reforma.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la reforma al Programa Académico de Psicología, código 3461, adscrito a la Escuela de Psicología, cual otorga el título de PSICÓLOGO a los estudiantes que hayan aprobado por lo menos (72) créditos en las asignaturas básicas de la profesión. (8) créditos en obligatorias de Ley y 8)) en electivas complementarias, para un total de 89 créditos en el Ciclo de Fundamentación. 83 créditos del Ciclo Profesional, para un total de 172 créditos.

**ARTÍCULO 2o.** Los objetivos generales del Programa Académico de Psicología se orientan:

1. Al conocimiento sistematizado del cuerpo teórico de la Psicología, así como a su fundamentación epistemológica y metodológica.
2. Al desarrollo de habilidades y destrezas del ejercicio profesional coherentes con el análisis de las características de los diferentes contextos.
3. A la fundamentación en disciplinas de diferentes filiaciones: social, filosófica, natural, exacta y tecnológica necesarias para formación en Psicología.
4. Al desarrollo de la cultura general del estudiante y a su contacto con el pensamiento universal.

**ARTÍCULO 3o.** El Programa de Psicología comprende diez (10) semestres académicos, distribuidos en dos Ciclos:

Ciclo de Fundamentación (5 semestres).  
Ciclo de Profesionalización (5 semestres).

**ARTÍCULO 4o.** Los objetivos de formación para el Ciclo de Fundamentación pretenden:

1. Ofrecer al estudiante espacios que contribuyan a su formación integral, y permitan el desarrollo de su capacidad de reflexión crítica.
2. Formar al estudiante en el conjunto de conocimientos fundamentales de la disciplina psicológica.
3. Ofrecer al estudiante oportunidades para identificar los conocimientos científicos en diferentes campos interdisciplinarios, y encontrar las filiaciones de carácter epistemológico en el conjunto de las disciplinas relacionadas.
4. Brindar experiencias educativas que permitan al estudiante entender las condiciones constitutivas del conocimiento científico y tecnológico, y distinguirlo del saber espontáneo así como del sentido común.
5. Ofrecer al estudiante experiencias educativas ligadas a un proceso de práctica gradual.

**ARTÍCULO 5o.** Las asignaturas básicas de la profesión en el Ciclo de Fundamentación son:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	CONDICIONES	PREREQUISITOS
	Historia De la Psicología	3		
	Fundamentos Teóricos y Metodológicos de la Psicología	3		Historia de la Psicología Aprendizaje
	Ciencias Social Básica I: Antropología	3		
	Ciencia Social Básica II: Sociología	3		
	Fundamentos Filosóficos de la Psicología	3		
	Fundamentos Biológicos para la Psicología	3		
	Neuroanatomía	3	No Validable	
	Psicofisiología	4	No Validable	
	Bases de Razonamiento Lógico Matemático	3		
	Metodología y Técnicas de la Observación	4		
	Procesos Cognitivos	3		
	Aprendizaje	3		
	Psicología del Lenguaje la Comunicación	3		
	Psicología del Desarrollo (I)	4	No Habilitable	
	Psicología del Desarrollo (II)	4	No Habilitable	
	Psicometría	3		
	Metodología de la Investigación (I)	4	No Habilitable	Met. Y Tec. Observ.
	Metodología de la Investigación (II)	4	No Habilitable	Metodolog. de la Inv. I
	Introducción a la Psicología Clínica	3		Psic.del Desarrollo I y II
	Introducción a la Psicología Cognitiva	3		Psic.del Desarrollo I y II
	Introducción a la Psicología Social	3		Antropología
	Psicopatología	4	No Habilitable	Psic.del Desarrollo II
	TOTAL	72		

**PARÁGRAFO 1:** Las asignaturas señaladas como No Habilitables lo son por su carácter teórico-práctico.

**PARÁGRAFO 2:** Todo estudiante del Programa Académico de Psicología deberá cumplir con las siguientes asignaturas obligatorias de ley: Deporte Formativo, Constitución Política de Colombia, y Español la cual puede ser cumplida por Metodología del Trabajo Escrito.

**ARTÍCULO 6o.** Los estudiantes deberán aprobar en su totalidad el Ciclo de Fundamentación como pre-requisito para continuar con el Ciclo Profesional.

**ARTÍCULO 7o.** El Ciclo Profesional tendrá los siguientes objetivos de formación:

1. Desarrollar habilidades que permitan el ejercicio profesional calificado en los ámbitos personal, familiar, escolar, de salud, comunitario, y en organizaciones dentro del contexto de valores éticos y cívicos que contribuyan al fortalecimiento de una sociedad democrática.
2. Desarrollar y perfeccionar habilidades para la intervención psicológica a partir de marcos teóricos específicos, por lo menos en dos áreas de aplicación profesional: Clínico, Educativo o Social.
3. Introducir al estudiante en los modos de producción del conocimiento para facilitar la comprensión de la literatura científica, útil en el juicio de las alternativas de decisión profesional.
4. Perfeccionar habilidades profesionales en ambientes laborales reales, con el fin de facilitar la inserción del futuro profesional en el mundo productivo y de los servicios.
5. Propiciar una visión dinámica de la metodología de la investigación como proceso, orientándola preferencialmente, pero no exclusivamente, a la descripción y transformación de situaciones existentes: Investigación aplicada.
6. Dar oportunidad al estudiante de demostrar competencias en la elaboración de un Trabajo de Grado, el cual puede ser un estudio monográfico o una investigación que le permita aplicar sus conocimientos a la solución de un problema profesional.

**ARTICULO 8º.** Las asignaturas obligatorias del Ciclo Profesional con sus requisitos son:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS	CONDICIONES	PRERREQUISITOS
Asignaturas de área profesional I	18	No Habilitable	
Asignaturas de área profesional II	18	No Habilitable	
Electiva en Psicología	3		
Electiva en Psicología	3		
Electiva en Psicología	3		
Evaluación y Diagnóstico Psicológico	3	No Habilitable	Psicometría Psicopatología
Seminario de epistemología de la Psicología	3		
Etica del Ejercicio Profesional	3		
Seminario de Trabajo de Grado I	3		
Práctica Profesional Supervisada I	10		
Práctica Profesional Supervisada II	10		
Seminario de Trabajo de Grado II	3		Trabajo de Grado I
Trabajo de Grado	3		Trabajo de Grado I
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>		

**PARÁGRAFO 1:** El Programa en su Ciclo de Profesionalización ofrece tres áreas: Psicología Clínica, Psicología Cognitiva y Psicología Social, de las cuales el estudiante debe optar por dos de ellas y aprobar en cada una 18 créditos distribuidos en asignaturas teórico-prácticos en los tres semestres. Los estudiantes deben escoger además 3 electivas en Psicología que complementan su formación profesional.

**PARÁGRAFO 2:** Para ingresar a la práctica supervisada los estudiantes deberán tener aprobadas las asignaturas de los Ciclos de Fundamentación y Profesionalización.

**ARTÍCULO 9º.** Los estudiantes de este Programa deben realizar una Práctica Profesional Supervisada por un período de un año regida por el reglamento propuesto por el Comité del Programa y un Trabajo de Grado, que se rige por la reglamentación del Programa Académico de Psicología y el de la Universidad.

**ARTICULO 10o.** Esta Resolución rige para estudiantes de códigos 97, 98, 99 y para los que sean aceptados por **admisión, reingresos, traslados y transferencias** a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

Oscar Rojas Rentería  
Rector

Oscar López Pulecio  
Secretario General